

**CONDICIONES TÉCNICAS** 

**SERVICIO DE SWAB - LOTE I** 

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PETROLEROS

**OCTUBRE 2024** 



# **CONDICIONES TÉCNICAS**

#### **SERVICIO DE SWAB - LOTE I**

#### I. GENERALIDADES

#### 1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el "SERVICIO DE SWAB" para las operaciones del LOTE I.

Con la contratación de este servicio se espera atender la necesidad de adjudicar a una empresa especializada en el rubro de servicio de Swab, que permita brindar un servicio eficiente, con alto nivel de calidad, cumplimiento de normativa peruana vigente y en concordancia con nuestra Política de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional.

# 1.2. **ÍTEM(S)**:

No aplica.

# 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

```
(....) Suma alzada (.X.)
Precios Unitarios
(....) Costos reembolsables (....)
Mixto
```

El Postor deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en el **Apéndice N°2**.

# 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en dólares. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

() It	ntermediación laboral (.X.)
Terce	rización
() C	Consultoría/ Asesoría ()
Service	cio general

# 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

(....) Bajo



() Medio
(.X.) Alto
() No Aplica

# 1.7. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

# 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros y la conformidad del servicio será aprobada por el Gerente Operación y Contratos Lotes Petroleros.

El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

#### 1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por:

- Terminación anticipada.
- ii. Incumplimiento de pago de obligaciones laborales.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

# 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ (...X...) NO



# 1.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

# 1.12. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)

Enlace:

https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ

Password: Proced1m1ent@s

#### 1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, el CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

 Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.



- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume el CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

# 1.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DELTERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°3**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o



Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal
  o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la
  celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince
   (15) días hábiles. PETROPERÚS A puede solicitar la información que considere.
  - (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

#### 1.15. SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como



fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

# 1.16. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual". Ver Apéndice N°4.

#### II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 2.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El postor deberá contar con experiencia en servicios de Swab en los últimos cinco (05) años por un monto de USD 500,000.00.

La experiencia del postor se acreditará mediante declaración jurada.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el Postor llenará el Apéndice N°5.

# 2.2. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El postor deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.



En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

#### 2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El postor deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

#### III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

# 3.1. GARANTÍAS

(...X...) SÍ (.....) NO

# 3.1.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por diez (10%) del monto contractual (incluido IGV).

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

#### 3.1.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El ganador de la Buena Pro deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA



adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación

# 3.1.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS CARTAS FIANZAS

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

Toda Carta Fianza que se presente a PETROPERÚ S.A. de sus proveedores, deberán ser emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". https://www.sbs.gob.pe

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPÉRÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

En caso la carta fianza presentada por el ganador de la Buena Pro no sea por el total del plazo estipulado, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca - Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°6**.

### 3.2. SEGUROS

(...X...) SÍ (.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de



deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperu, contratistas y subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
  - Cobertura para Contaminación y/o Polución incluyendo gastos de remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
  - Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
  - Responsabilidad civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control, incluyendo las instalaciones de petróleo y/ gas, incluyendo Lucro Cesante y/o pérdida de ingresos.
  - Trabajos terminados por 12 meses como mínimo.
  - La póliza debe cubrir daño consecuencial y Lucro Cesante de Petroperu.
  - Gastos admitidos hasta US\$ 20.000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
  - La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.
  - Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos, en exceso o en defecto de la póliza de vehículos, incluyendo daños a instalaciones de petróleo y/o gas daño material y Lucro Cesante.
  - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones, explosivos y otros.
  - La presente póliza se extiende a cubrir los daños a trabajadores y/o terceros, a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte dentro de las instalaciones del Contratante y/o hacía y/o desde Lima a las instalaciones del contratante y viceversa, en vehículos propios y/o de terceros.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

• Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular (sólo en caso de que el

campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo



contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras.

Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú) Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

# DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días
  - (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad



- a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista.
   PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.



#### IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (Apéndice N°7).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Apéndice N°6).
- Carta Fianza de Obligaciones Laborales.
- En caso de haber acreditado en el numeral 2.3. con Resolución Directoral, deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se indica que el nivel de riesgo evaluado es considerado como **ALTO y se ejecutará con menos de 20 personas**, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

# **CASS**

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Apéndice N°8).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (Apéndice N°9).

# SOCIAL

- Declaración Jurada de Cumplimiento de obligaciones laborales. (Apéndice N°10)
- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (Apéndice N°11)
- Declaración Jurada de cumplimiento de materia social. (Apéndice N°12)

# V. ADELANTOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 5.1. ADELANTOS

(.....) SÍ (...X...) NO

# 5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, y deberán ser revisadas y aprobadas por PETROPERÚ en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <a href="https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/">https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/</a>.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.



- d) Copia de: Constancia de presentación y Reporte de planilla Mensual de Pagos (PLAME), T-REGISTRO, constancia AFP net, Registro de Asistencia y Constancia de Seguro (SCTR), cuando corresponda, cualquier otro seguro obligatorio conforme a ley, y/o; Copia de: Boletas de pago, Registro de Asistencia, SCTR, la acreditación de pagos a través de entidades bancarias y liquidación de servicios en caso de cese, cuando corresponda.
- e) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A.
- Número de R.U.C.: 20100128218
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

#### 5.3. FORMA DE PAGO

El/los comprobantes (s) de pago será (n) pagado (s), a los sesenta (60) días calendario. El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

#### **5.4. SUSPENSIÓN DE PAGOS**

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos



que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

#### VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

# 6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008- TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- DS-032-2004-EM Reglamento de Actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburos.
- DS-015-2006-EM y DS-039-2014-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Otras disposiciones o normativa aplicable para el presente Servicio.

El CONTRATISTA ejecutará el servicio dando cumplimiento a los siguientes manuales, procedimientos y normas técnicas nacionales e internacionales de la industria, declara tener conocimiento y experiencia en ejecutar servicios de conformidad con los requerimientos descritos, asumiendo total responsabilidad por su total cumplimento y observancia.

# 6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Lote I, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de tres (3) meses.

El inicio de ejecución contractual será el 22 de octubre de 2024 y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

# 6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el servicio de Swab para el Lote I.

Mayores detalles del servicio en el **Apéndice N°1**.



#### 6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el
  - Apéndice N°13.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el Apéndice N°14.
- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el numeral
   2.1 del Apéndice N°1.
- Pólizas establecidas en el numeral 3.2.
- Reunión de Apertura:
  - Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
  - Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
  - Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos del servicio.
  - Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
  - Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores.
     (Apéndice N°15)
  - Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

# 6.6. CUADERNO DE SERVICIO

El CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el "Cuaderno") que permanecerá bajo la custodia de PETROPERU. El Cuaderno constará de hojas numeradas.

En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.

En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicio AUTOCOPIATIVO", para cada ítem, el cual será proporcionado por la CONTRATISTA; y permanecerá bajo la custodia de PETROPERU, Este documento, debidamente foliado enumerado, sellado y visado en todas sus páginas, en original y dos copias, una para PETROPERU y la otra para la CONTRATISTA, deberá ser aperturado en la fecha previo al inicio del servicio.

En dicho cuaderno, documento oficial de comunicación entre la CONTRATISTA y el



Supervisor de PETROPERU, las partes anotarán y reportarán diariamente las incidencias del servicio debiendo ser visado con la misma frecuencia.

Cualquier causal o incidente que afecte el servicio (falta de materiales, recomendaciones, permisos, paralizaciones, causas de fuerza mayor, etc.) debe ser indicada en el Cuaderno de Servicio en su oportunidad (en la fecha de ocurrencia o a más tardar dentro de las 24 horas de producida la causal).

La pérdida del Cuaderno de Servicio por descuido del CONTRATISTA dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ S.A. Al término del servicio el cuaderno quedará en poder de PETROPERU S.A.

#### 6.7. ENTREGABLES

El CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **numeral 1.3 del Apéndice N°1**.

# **SOCIAL**

- Reporte de Generación de Mano de Obra. (Apéndice N°16) (Virtual)
- Reporte de Generación de compras y servicios a proveedores (Apéndice N°16) (Virtual)

#### 6.8. PENALIDADES

PETROPERÚ inspeccionará en forma permanente la correcta ejecución del Servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del Contrato.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.



# 6.8.1. Penalidades Operativas

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio por fallas de equipos, herramientas u otros.	i. Un tiempo no productivo (NPT) con producción diferida debido a la culpa del CONTRATISTA. PETROPERÚ evaluará los daños y costos como consecuencia del fallo de las herramientas, cuantificando el evento. En tal caso, PETROPERÚ y el CONTRATISTA establecerán bajo mutuo acuerdo el monto y la forma de la penalidad a aplicarse y ésta se descontará de los trabajos que se realicen a futuro, este monto será igual y no mayor al 10% del valor del servicio ejecutado.  ii. El CONTRATISTA se abstendrá a emitir el cobro del servicio; además emitirá lo antes posible el informe de descargo de la falla de las herramientas y sus medidas correctivas.
De existir multa por parte de OSINERGMIN, OEFA u otro ente	USD 250 diarios mientras dure el incumplimiento.
gubernamental, y esta fuera como consecuencia de una no-	Esto no exime de la responsabilidad directa de EL CONTRATISTA en cuanto a
conformidad o incumplimiento de las	las penalidades pecuniarias impuestas por los
obligaciones legales y/o	entes gubernamentales ya sea por accidentes
contractuales o ejecución deficiente	personales o ambientales.
o accidente no reportado por EL CONTRATISTA	Dicha multa deberá ser asumida por el CONTRATISTA.
En caso se detecte o compruebe casos en los que EL CONTRATISTA haya incurrido en actos que afectan	
la confiabilidad de información (adulteración, engaños, mala	0.5% de la facturación correspondiente al mes de ocurrido el evento, por cada evento



información, ocultamiento de información, intervención de	identificado.
pozos no asignados en su potencial, etc.).	
En caso EL CONTRATISTA no	
cuente con personal disponible para	
la ejecución del servicio y este	0.5% de la facturación correspondiente al mes
evento no sea comunicado de	de ocurrido el evento, por cada día de
manera oportuna ocasionando una	ocurrencia.
pérdida de producción atribuible	
a EL CONTRATISTA.	
<u> </u>	5% de la facturación mensual, aplicable al último mes.
Indicadores de Gestión número1:	
Índice de Producción Diferida (ID):	
Tiene por objetivo minimizar	
la producción diferida del área de	
swab	
el promedio mensual menor al 5%	

# 6.8.2. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o falla de las unidades y/o cisternas en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso de unidad de swab y/o cisterna puesta en operación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (0.25 x plazo en días)Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato (por unidad de swab).

# 6.8.3. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:



- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el **Apéndice N°18**.

#### 6.8.4. Penalidades Sociales

- a) Las presentes penalidades sociales aplicarán para los nuevos contratos de servicios, obras y adquisiciones en el que se incluya personal y se lleven a cabo en las instalaciones y operaciones de Refinería Talara de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ej.: servicios en instalaciones portuarias, etc.). Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- b) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- c) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

Infracción	Incumplimiento por	Penalidad por evento - UIT
1	Incumplimiento del Procedimiento: Contratación de Mano de Obra Local PROO2-002. Aplicable por evento.	0.5
2	Incumplimiento del porcentaje de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra no	0.5



	Calificada.	
3	Incumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra Calificada.	0.5
4	Incumplimiento en el pago a proveedores.	0.5
5	Incumplimiento en los pagos a proveedores por parte de las Subcontratistas de las Contratistas de PETROPERÚ.	0.5
6	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	0.5
7	Paralización de labores que puedan realizar sus proveedores por incumplimiento de pago. Aplicable por paralización realizada.	0.5
8	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ PROA1-1241" (10 días hábiles). La penalidad es por queja o reclamo no atendido.	0.5
9	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	0.5

Infracción	Incumplimiento por	Sugerencia de penalidad por resolución
1	Adulteración de documentos presentados (Anexos).	Resolución Contractual
2	Reincidencia (2 veces a más) en la suscripción de acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	Resolución Contractual
3	Reincidencia (2 veces a más) en el incumplimiento de pago de sus obligaciones laborales o proveedores.	Resolución Contractual



#### 6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.
  - Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.
- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el



CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.

- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la perdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable



al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad algunas para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERU podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA estará a cargo del transporte terrestre de su personal y alimentación de su personal.
- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las doce (12) horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.



- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ
  - S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA, los sábados, domingos y feriados, debe garantizar la presencia activa de las guardias de su personal. El CONTRATISTA deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- El CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.
- El CONTRATISTA durante la ejecución del servicio mantendrá el Registro de su personal desplazado, en la planilla electrónica (PLAME y T-REGISTRO).
- El CONTRATISTA acepta el descuento de sus valorizaciones cuando la garantía de obligaciones laborales sea insuficiente.

# CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA:

 El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento Contratación de Mano de Obra Local vigente PROO2-002 (Apéndice N°19). Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar EL CONTRATISTA con su



Administrador de Contrato, de manera previa al inicio de la prestación del servicio. Cualquier soporte deberá ser coordinado por el administrador de contrato con el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte,

- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del contrato y durante la vigencia de este, de manera mensual al Administrador de Contrato un reporte de generación de empleo de acuerdo con el **Apéndice Nº16** tanto de Mano de Obra Calificada (MONC) como de Mano de Obra No Calificada (MOC). Este reporte incluirá el expediente para el proceso de facturación². Asimismo, para cada valorización, PETROPERÚ S.A. podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal asignado al servicio del mes anterior al mes valorizado. El incumplimiento de la presentación de los documentos que sustenten el pago de las obligaciones laborales será considerado incumplimiento de Contrato.
- El CONTRATISTA, en caso de término de la relación laboral con sus trabajadores, deberá enviar al Administrador de Contrato por PETROPERÚ S.A., una copia de las Liquidaciones de Beneficios Sociales firmado por las partes con su respectivo pago y documentos de cese.
- El CONTRATISTA deberá emitir al inicio del servicio la relación contractual una Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de acuerdo con el Apéndice N°10 al Administrador de Contrato, en el cual se deja constancia de no tener deudas de obligaciones laborales con su personal. Este Apéndice N°10 se incluirá el expediente para el proceso de facturación.

# CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES Y NO LOCALES:

- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del servicio y durante la vigencia de este, y de manera mensual al Administrador de Contrato el "Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores" (Apéndice N°17), en el cual se declara las compras y/o servicios realizados con sus proveedores. Este Apéndice N°17 se incluirá el expediente para el proceso de facturación<sup>3</sup>.
- El CONTRATISTA deberá suscribir una Declaración Jurada de No Adeudo a Proveedores de acuerdo con el Apéndice N°11 y ser proporcionada al inicio del servicio al Administrador de Contrato, el cual deja constancia de no tener reclamos y/o deudas con ninguno de sus proveedores.

En el caso de contar con deudas se debe detallar al proveedor (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto) a quien se adeuda y la fecha o cronograma de pago. PETROPERÚ S.A. se irroga el derecho de hacer los seguimientos correspondientes. Dicho **Apéndice N°11** detallara la documentación (evidencia) para el proceso de pago de facturas a los proveedores y/o una carta firmada del propietario del suministro de bienes y/o servicios para evitar conflictos futuros. En adición, el **Apéndice N°11** se incluirá en el expediente para el proceso

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico



de facturación4.

# **GESTIÓN SOCIAL:**

- El CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de PETROPERÚ S.A. y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse.
- El CONTRATISTA es responsable de la gestión de los riesgos sociales vinculados a la ejecución del contrato, por lo tanto, asumirá los costos que se deriven del incumplimiento de los lineamientos de gestión social descritos en las presentes Condiciones Técnicas.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ PROA1-1241. (Apéndice N°20)
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por PETROPERÚ S.A. (Apéndice N°21) donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades (CODA2-004).
- EL CONTRATISTA no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.

# 6.10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- El ingreso al personal, vehículos y equipamiento del CONTRATISTA a las áreas de operación, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con los requerimientos solicitados por PETROPERÚ.
- Queda claro para las partes que las facilidades que proporcionará PETROPERÚ son asumidas por PETROPERÚ atendiendo a las condiciones logísticas y de difícil acceso a sus operaciones, por lo que en nada desvirtúan la autonomía empresarial del CONTRATISTA existente en la prestación del Servicio.
- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.
- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico



acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

#### VII. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

En Precios Unitarios: Propuesta Económica Detallada

El postor deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los **Apéndices N°2**.

#### VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1- 390 es "ALTO" y se ejecutará con menos de 20 personas.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Supervisor CASS:
  - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
  - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
  - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
  - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
  - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
  - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
  - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular.
- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad,



instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antiflama con el respectivo logo del CONTRATISTA.

- Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA
  o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no
  controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará
  solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva
  insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea
  controlado.
- En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.
  - Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.
- Con respecto a los residuos sólidos peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar
  el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 0142017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación y almacenamiento
  temporal de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del
  residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud
  o al ambiente; cuya disposición final se efectuará por parte de PETROPERÚ, en
  infraestructuras debidamente autorizadas, como Rellenos de Seguridad; a través
  de su EO-RS contratada.
- Con respecto a los residuos sólidos no peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación, almacenamiento y disposición final de acuerdo a las características físicas de los residuos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Anexo HSE para Contratistas, Lineamientos de HSE para Contratistas de PETROPERÚ y altos estándares de calidad que se suministrará en el proceso de adjudicación del Contrato.
- La violación u omisión de las normas antes indicadas y de los reglamentos o



disposiciones que al efecto pueda dictar PETROPERÚ, así como las demás leyes, reglamentos o disposiciones emitidas por la autoridad competente serán de entera responsabilidad de la CONTRATISTA tanto en lo administrativo como en lo civil y penal. El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.

- El CONTRATISTA remitirá un informe escrito pormenorizado a PETROPERÚ dentro de las doce (12) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA enviará de manera inmediata a PETROPERÚ, copia de cualquier denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por el CONTRATISTA en relación de cualquier hecho o cualquier acto relacionado con la ejecución del Servicio.
- Ninguna de las estipulaciones antes indicadas eximirá a la CONTRATISTA de su obligación de formular informes especiales sobre los accidentes, cuando ellos sean requeridos por el Ministerio de Trabajo, OSINERGMIN, OEFA, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra dependencia gubernamental.

#### IX. APENDICES

Apéndice N°1: Alcance detallado y descripción del servicio.

Apéndice N°1A: Formato de Inspección Swab.

Apéndice N°2: Propuesta económica.

Apéndice N°3: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento

del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.

Apéndice N°4: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al

Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la

Ley N°29742

Apéndice N°5: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor

en la actividad.

Apéndice N°6: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

Apéndice N°7: Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del

Servicio.

Apéndice N°8: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo

inminente.

Apéndice N°9: Declaración Jurada de implementación de un sistema de

seguridad y salud en el trabajo.

Apéndice N°10: Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones

laborales. Apéndice N°11: Declaración Jurada de no adeudo a proveedores.

Apéndice N°12: Declaración Jurada de Cumplimiento Gestión Social de las

Contratistas o Subcontratistas.

Apéndice N°13: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista

Apéndice N°14: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas

Apéndice N°15: Inducción específica en el área de trabajo

Apéndice N°16: Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra.

Apéndice N°17: Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a

Proveedores.

Apéndice N°18: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional



Apéndice N°19: Procedimiento de Contratación de Mano de Obra Local. Apéndice N°20: Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias. Apéndice N°21: Código de Conducta.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Luis Gutierrez Rivasplata	Tomás Díaz Del Águila
Jefe Operaciones Talara	Gerente Exploración/Producción y
	Oleoducto



# **APÉNDICE Nº1**

# ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

# 1. **DETALLE DEL SERVICIO**

# 1.1. Operación de swab

La operación de producción por swab (casing y Tubing) en el LOTE I se realizará según programa de intervención de pozos swab:

	CANTIDAD
Pozos CSG Swab	8
Pozos TBG Swab	58
	66

La producción por swab esperada es: 75 bpd.

Cada equipo de swab deberá contar con una cisterna, las cuales deberán ser operadas por una (1) persona que cubra un puesto de 12 horas.

El servicio deberá ejecutarse diariamente, de lunes a domingo, en horas diurnas, cubriendo un puesto de 12 horas, de 7 a 19 horas. En caso de requerirse trabajos nocturnos, estos deberán ser autorizados por PETROPERÚ en las condiciones que éste establezca.

EL CONTRATISTA deberá, en cada intervención de pozo, registrar la presión de tubos y forros; y reportar. Al finalizar el servicio en el pozo intervenido, deberá dejarlo en condición segura y verificando la hermeticidad del pozo, así como las válvulas de tubos y forros en posición cerrada.

EL CONTRATISTA deberá levantar las observaciones realizadas por el área técnica o de seguridad de PETROPERÚ, en un plazo aceptable consensuado entre las partes.

EL CONTRATISTA deberá contar y cumplir con los procedimientos de trabajo a su cargo, los cuales serán revisados y aprobados para el inicio del servicio.

En el primer mes de iniciado el servicio, en el marco de estas Condiciones Técnicas, EL CONTRATISTA enviará un relevamiento del estado de los pozos a PETROPERÚ. De igual forma, al término del servicio deberá realizar un relevamiento de entrega del estado de los mismos.

EL CONTRATISTA será responsable de reparar, restaurar y/o reponer los equipos, bienes o instalaciones que hayan sufrido daño ocasionado por su personal. Cualquier discrepancia entre las partes no contempladas en las Condiciones Técnicas, serán resueltas en reuniones de trabajo.



# 1.2. Evaluación de pozos

La intervención de los pozos para evaluación será de acuerdo con el programa semanal proporcionado por PETROPERÚ.

Se estima realizar dieciséis (16) horas de evaluación por semana.

Cada equipo de evaluación deberá contar con una cisterna, las cuales deberán ser operadas por una (1) persona.

EL CONTRATISTA deberá presentar un reporte de las condiciones de la evaluación del pozo (niveles, volúmenes, tiempo de servicio, entre otros).

# 1.3. <u>Programación de intervenciones</u>

EL CONTRATISTA elaborará y presentará cinco (5) días antes del inicio de cada mes el programa de intervención de pozos swab, el cual será revisado y validado por PETROPERÚ. Se deberá priorizar producción y cercanía, la cantidad de pozos a efectuar dependerá del CONTRATISTA, tiempos en transporte, montaje de equipo, destreza en las maniobras, entre otros.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del programa de intervención de pozos swab validado por PETROPERÚ, el cual podrá ser revisado semanalmente.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá elaborar programa semanal de evaluación para la revisión y validación por parte de PETROPERÚ.

# 1.4. Equipos

El CONTRATISTA deberá contar con tres (3) equipos de suabeo y un (1) equipo de stand by.

Las unidades de suabeo deberán tener capacidad para intervenir pozos de hasta 9,000 pies de profundidad.

Los tres (3) equipos de suabeo operarán de manera diaria de lunes a domingo.

EL CONTRATISTA deberá contar con la documentación solicitada en el formato de inspección y mantener en buen estado y condición los equipos de suabeo. Tomar como referencia el formato adjunto (**Apéndice N°1A**). Dicha inspección se realizará al inicio del servicio y mensualmente.

Cada equipo deberá contar con una cisterna, las cuales deberán tener permiso de transporte de crudo otorgado por OSINERGMIN y tener una capacidad mínima de 70 bls. La cubicación del tanque deberá estar certificada y vigente (vigencia de cubicación 05 años).

Deberá presentar el informe del ensayo no destructivo del tanque de la cisterna y



del equipo de suabeo realizado el año en curso; y presentarse oportunamente y antes de su vencimiento.

Al inicio del servicio, EL CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ un Cronograma Global y Anual de Mantenimiento (predictivo, preventivo y mayor) de sus unidades y cisternas afectas al servicio. Así mismo, presentará cada fin de mes un reporte sobre el cumplimiento del cronograma antes mencionado. En este Cronograma se podrá apreciar las fechas y los tiempos de mantenimiento de todos y cada uno de las unidades y cisternas afectos al servicio (identificando los mismos por Nº local, y horas de operación acumuladas).

EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de control operativo (GPS) en las unidades de suabeo y cisternas para optimizar el control del servicio. Asimismo, deberá garantizar a PETROPERÚ acceso para monitoreo remoto. El modelo de reporte de control de recorrido por GPS se consensuará en base a las necesidades de información requeridas. EL CONTRATISTA entregará este reporte periódicamente identificando los desvíos y un plan de acción para la gestión de los mismos.

Las unidades de EL CONTRATISTA que prestarán el servicio deberán contar con luces anti-explosión.

EL CONTRATISTA deberá reportar las fallas de los equipos al momento de ocurrido el evento, también reportará las observaciones y posibles fallas de los equipos.

Todos los accesorios utilizados por EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio deberán constar con inspecciones certificados que acrediten su operatividad.

EL CONTRATISTA deberá contar un equipo, el cual ingresará a operar ante cualquier contingencia o mantenimiento ocurrido en cualesquiera de los equipos regulares.

# 1.5. Entregables (Registros e Informes)

El CONTRATISTA elaborará y entregará a PETROPERÚ en físico y/o digital lo siguiente:

- a. Plan de Trabajo para el Servicio de Operaciones de Swab.
- b. Programa de Inspección de Equipos y Cisternas.
- c. Línea Base de Capacitación al Personal del Servicio.
- d. Reporte Mensual
- Tablero de Control (Indicadores de Gestión).
- Resumen del Programa Anual de Seguridad (PAS).
- e. Reporte Diario
- Reporte de Campo de las Operaciones de Swab.

# 1.6. <u>Indicadores de Gestión</u>

Los Indicadores de Gestión de Procesos buscan medir la Calidad del Servicio, el incumplimiento de los objetivos será considerado como una No Conformidad al Contrato y estará sujeto a penalidades según lo estipulado.



1. **Índice de Producción Diferida (ID)**: Tiene por objetivo minimizar la producción diferida del área de swab:

$$ID = \frac{Diferida \, Asociada \, a \, Contratista \, (Bls/día)}{Potencial \, diario}$$

El promedio mensual del ID deberá ser como máximo 5%.

Índice de Producción de Swab vs Número de Pozos Intervenidos (IP):
 Tiene por objetivo optimizar la producción de los pozos por intervención.

$$IP = \frac{Producción}{Nro de intervenciones}$$

El IP deberá ser mayor o igual a 2.5 Bls/intervención.

3. **Índice de cumplimiento del Plan Anual de Seguridad PAS (PS)**: Incluye capacitación, auditorías, simulacros, inspecciones.

$$PS = \frac{Programas PAS}{Cumplimiento PAS}$$

# 1.7. Inspecciones a los servicios ejecutados por el contratista

PETROPERÚ podrá realizar inspecciones de la ejecución del servicio a través de personal propio o bien por medio de cualquier otra entidad externa autorizada en su nombre.

EL CONTRATISTA, otorgará las facilidades al personal autorizado por PETROPERÚ para el acceso a las locaciones donde se ejecute el servicio y a toda la información, incluso en formato electrónico, necesaria para llevar a cabo las inspecciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que la información esté disponible en el momento requerido por PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA se encuentra obligado a conservar y disponer de todos los documentos originales relacionados y mantenerlos almacenados en algún medio adecuado y aceptado por las Partes, durante el periodo de vigencia del servicio.

PETROPERÚ o quien lo represente, basándose en las observaciones y comprobaciones efectuadas durante la inspección, elaborará un Informe Preliminar el cual será enviado a EL CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de recepción del Informe para presentar descargos en caso aplique.

El Informe Final se remitirá a EL CONTRATISTA en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la expiración del plazo para la presentación de los descargos de EL CONTRATISTA, en caso aplique.

En base a las conclusiones de la inspección, dependiendo de los hallazgos, así como del impacto que tengan sobre la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA será convocado a proponer y ejecutar las acciones correctivas correspondientes en un plazo no mayor de 30 días calendario. El incumplimiento estará sujeto a la



aplicaciónde sanciones y/o penalidades.

Cuando los hallazgos resultantes de la inspección se encuentren tipificadas en el numeral 13, PETROPERÚ procederá a ejecutar las penalidades aplicables a las faltas encontradas.

# 2. PERSONAL

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

# 2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

# Coordinador de Swab (1)

Formación: profesional titulado en carrera de ingeniería o administración de empresas o titulado con colegiatura vigente.

Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en actividad de servicio de Swab como coordinador o supervisor de Swab. Además de curso especialización de gerenciamiento de operaciones.

Acreditación: La experiencia debe ser acreditada mediante CV adjuntado.

Debe contar con licencia de conducir A-1.

# Supervisor de Swab (1)

Formación: Titulado, colegiado en cualquiera de las carreras de ingeniería. Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en sector hidrocarburos en actividad de Swab como mínimo con cargo de supervisión o coordinador. Acreditación: La experiencia debe ser acreditada mediante CV adjuntado. Debe contar con licencia de conducir A-1.

#### Operador de Swab o Winchero (4)

Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia laboral como Operador de Swab. Acreditación: La experiencia debe ser acreditada mediante CV adjuntado. Debe contar con licencia de conducir A-III-B.

# Operador de cisterna (4)

Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia laboral como cisternero o conductor de flota pesada.

Acreditación: La experiencia debe ser acreditada mediante CV adjuntado.

Debe contar con licencia de conducir A-III-B y especial A-IV.

# Supervisor CASS (1)

Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería.

Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos y con un (01) un año de



experiencia en la actividad de swab para el cual está siendo contratado. Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas, incluir cursos de ambiental y calidad.

Acreditar con los certificados o constancias de estudios.

Capacitación en el trabajo de alto riesgo a ejecutar.

Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

#### 2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor General de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliese con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.
- El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.
- El CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.
- El CONTRATISTA asegurará la revisión del Curriculum Vitae documentado del



personal propuesto donde se acredite sus estudios, experiencias, certificaciones u otros.

- El CONTRATISTA designará personal idóneo con amplia experticia, debidamente calificado, certificado y autorizado para la prestación del servicio.
- El personal estará capacitado y certificado en la actividad que va a desarrollar como consecuencia de la prestación del Servicio, así como en temas relativos a HSE y primeros auxilios.
- El CONTRATISTA por ningún motivo podrá justificar falta de personal para cumplimiento del Servicio, por consiguiente, evaluará detenidamente la cantidad de personal necesario, incluyendo reemplazo o relevo en caso fuera necesario y sin costo para PETROPERÚ.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de aceptar al personal de LA CONTRATISTA que cumpla con los requisitos del Examen Médico Ocupacional y el Curso de Salvamento de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA declara que sustituirá al personal que no reúne las condiciones solicitadas, para lo cual el CONTRATISTA los reemplazará por otro(s) de similar(es) o superior(es) competencia(s).
- El CONTRATISTA y su personal tendrá total conocimiento de los Instructivos y Procedimientos Operativos y Técnicos, Reglamentos y Normas de HSE, de acuerdo a lo establecido por la Legislación Peruana vigente de forma enunciativa más no limitativa siempre aplicando mejores prácticas recomendadas.
- Previo al inicio de los trabajos, el personal que el CONTRATISTA designe para la prestación del Servicio recibirá la charla de inducción de seguridad y medio ambiente de PETROPERÚ.



## APÉNDICE N°1A FORMATO DE INSPECCIÓN SWAB

	REPORTE DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE SWAB		
Petroperů			

EQUIPO DE SERVICIO SWAB / CISTERNA:			FECHA: HORA:				
SUPERVISOR PETROPERU:			CORD. DE TURNO O QHSSE:				
De	scripción: No	aplica (N.A); Cum	ple (C) ; Incumple (I)				
Requisito Legal	Estado	Observación	Requisito Legal	Estado	Observación		
Documentación de equipo Winche			Documentación de la c	isterna			
Ficha técnica del equipo.			Ficha técnica de la cisterna.				
Programa de mantenimiento y evidencia de cumplimiento mensual.	3	1	Mapa de riesgo de la operación en locación.		4		
Certificado de la prueba hidrostática y mantenimiento vigente de los extintores.	3	1	Actos y condiciones suscitadas en el mes anterior:				
Certificado vigente de la prueba hidrostática	3		Programa de Capacitación y evidencia de		1 3		
del tubo lubricador. Certificado vigente de ensayos no destructivos		1 7	cumplimiento mensual. Programa de Simulacro y evidencia de				
de los equipos de Swab. Procedimiento de operación, procedimiento de			cumplimiento mensual. Certificado de la prueba hidrostática y				
emergencia / plan de contingencia.			mantenimiento vigente de los extintores.				
Formato de Inspección de cable , Polea de cornisa y polea guiadora (cada 2 meses como máximo)			Tanque de combustible (Certificado de cubicaje vigente).				
Pase conductor:			Pase conductor:				
Licencia vigente y la categoría:			Licencia de conducir A4 vigente:				
Revisión técnica / Mercancias vigente:			Revisión técnica / Mercancías vigente:				
SOAT vigente:			SOAT vigente:				
Tarjeta de propiedad:			Tarjeta de propiedad:				
Camión de transporte - Equ	ipo de Swab		Camión Cisterna				
Gatas hidráulicas o mecánicas operativas			Tanque de combustible (rombo NFPA y UN).				
Caja de herramientas señalizada y herramientas en buen estado.			No debe haber fugas en líneas, conexiones, equipos, y drenajes con tapones.				
Tanque de combustible (rombo NFPA y UN).			(Letrero de Tanque de combustible, Prohibido Fumar, no hacer fuego a menos de 50 mts, UN y rombo NFPA)x 3 lados.				
No debe haber fugas en líneas, conexiones, equipos, y drenajes con tapones.	ri-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cubicación vigente, debe estar escrito en el tanque.		8 9		
Barandas amarillas fijas y en buen estado.	ii-		Barandas amarillas fijas y en buen estado.		3		
Escaleras con piso antideslizante.			Escaleras con piso antideslizante.				
Plataformas antidesitzantes limpias y en buen estado.	·		Cinta reflectiva (% de largo)				
Cinta reflectora (% de largo)			Sticker de CIA en puertas				
Sticker de CIA en puertas			Cinturón de seguridad (3 puntos)				
Cinturón de seguridad (3 puntos)			Luz Alta				
Luz Alta			Luz Baja				
Luz Baja	ri-	35	Luces de giro		9		
Luces de giro			Luces de estacionamiento				
Luces de estacionamiento			Alarma de retroceso				
Alarma de retroceso			Claxon o Cometa				
Claxon o Cometa			Espejos retrovisores				
Espejos retrovisores			Luz de cabina				
Luz de cabina			Llanta de repuesto				
Manga de viento	i.	1	Extintores -120 BC - (2 de 10 Kg.) con precintos y en buen estado.				
Llanta de repuesto	ii.	1 3	Botiquin de Primeros auxilios		8 .9		
Geo membrana o manguera ecológica:			Puesta a tierra (PAT)				
Extintores -120 BC - (2 de 10 Kg.) con precintos y en buen estado.			Manguera de transferencia de crudo en buen estado ( Sin rajaduras ni peladas)				
Botiquín de Primeros auxilios			Seguridad, salud y medio	ambiente			
Puesta a tierra (PAT)	7	1 6	Cartel (Punto de Reunión)		1		





### REPORTE DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE SWAB

EQUIPO DE SERVICIO SWAB / CISTERNA:			FECHA: HORA:			
SUPERVISOR PETROPERU:			CORD. DE TURNO O QHSSE:			
De	scripción: No	aplica (N.A); Cum	ple (C) ; Incumple (I)		67	
Requisito Legal	Estado	Observación	Requisito Legal	Estado	Observación	
Cuenta con dos salidas de emergencias señalizadas			Cartel (Estacionamiento)			
Cuadro de Maniobra - Equ	po de Swab		Cartel (prohibición de ingreso a la zona de trabajo)			
Faro de emergencia o Sirena y apagado de emergencia			Conos de seguridad y Manómetro para medir presión.			
Señalización de mandos (Izaje y Gatas)			Equipo de Protección Personal (*)			
Acelerador en buen estado			Agua para consumo del personal			
Manómetros en buen estado			Mandril y copas de 2 7/8", 2 3/8" en buen estado.			
Bomba del economizador sin fuga y en buen estado		Tubo conduit para el cableado del equipo y cisterna.				
Plataforma del operador estable		Kit anti derrame Cisterna y/o Equipo de Swab.				
Motor del Winche - Equip	o de Swab		Soporte de gatas / Planchas para gatas		6)	
Defensas y capacidad en drum			4 Cuñas para el equipo(2) y cistema(2)			
Guardas y/o Protectores de maquinas			Manguera de economizador			
Mangueras hidráulicas en buen estado.		Medidor Cavins				
Protección partes móviles,			Mastil - Equipo de Swab			
Tubo de escape			Cubierta de polea			
Silenciador		Templador de vientos instalados con sus guardacabos				
Mata chispas		Unión de golpe, guarda cabo y swivel en buen estado.				
Check list de los equipos y analisis de riesgo . Ilenos,		Comba de bronce y no confeccionada artesanalmente.				
Todos los letreros deben de estar bien remarcados y pintados.		Crossover debe hermetizar, no usar plástico.				



# APÉNDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A

Presente. -

Referencia: SERVICIO DE SWAB - LOTE I

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación a precios unitarios:

TARIFA SWAB (EQUIPO Y CISTERNA)	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD REFERENCIAL	TOTAL
TARIFA VOLUMÉTRICA			
PRODUCCIÓN BÁSICA SWAB	\$/BBL	5,980 BLS	\$
TARIFA HORARIA			
EVALUACIÓN DE POZOS	\$/HR	480 HRS	\$
		SUBTOTAL	\$
		IGV (18%)	\$
		TOTAL	\$

Sin otro particular, quedo ante Uds. Atentamente,

Nombre Representante Legal Nombre de la Empresa

#### Notas:

- La tarifa swab es a precios unitarios. Para efectos de la propuesta económica, considerar
   (i) una producción diaria de 75 BPD para la tarifa volumétrica del LOTE I, (ii) 16 horas de
   evaluación de pozos por semana para la tarifa horaria. PETROPERÚ pagará por los servicios
   efectivamente recibidos.
- 2. El CONTRATISTA deberá considerar los consumibles necesarios para brindar el servicio, tales como: copas, cauchos, bronces, oring, etc.
- 3. La valorización será mensual y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.



- 4. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. Para las MYPE's el pago será a 30 días.
- 5. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
- 6. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
- 7. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajo



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO



#### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda superses la presente Delática.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021. LA EMPRESA.



# DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

	Lima, dede 2024
Señores Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>	
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I	
e-mail, co juramento lo siguiente:  «Nos comprometemos a mantener el estricto Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexu Cumpliremos plenamente con la Política de PETF de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOST sus formas, con la finalidad de garantizar un discriminación y violencia.	debidamente representada por non D.N.I N°, declaramos bajo cumplimiento de la Ley N° 29742 "Ley de al"».  ROPERÚ que practica y promueve el ejercicio IGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de
Nombre Representante Legal Nombre de la Empresa	



## RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							Déa: 41 / 60



# MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2024
Señores Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>
Por la presente, prestamos fianza por << nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de << importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato
Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por << nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.
Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de < <importe>&gt; siendo su plazo de vigencia hasta el &lt;<fecha de="" vencimiento="">&gt;.</fecha></importe>
Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.
Atentamente,
Nombre(s) y firma (s) autorizadas



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2024	
Señores Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>	
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I	
Yo	)r
Nombre Representante Legal Nombre de la Empresa	



# DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

	Lugar, de de 2024
Señores: Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. <u>Presente</u> . –	
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I	
Yo	, me comprometo a riesgos asociados a mis ación, sustitución, controles o uso de los Equipos de
Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o o salud de los trabajadores de mi empresa o de t PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE T	terceros, ĠARANTIZO LA
Garantizo que:	
<ul> <li>Las ordenes de paralización o prohibición de trinminente deben ser inmediatamente ejecutadas</li> <li>Antes de reiniciar las actividades operativas, me condiciones subestándares identificadas.</li> <li>En caso la paralización de trabajo haya sido por ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, costo asociado por las horas paralizadas.</li> </ul>	comprometo a levantar las causa de mi representada,
Representante Legal / Gerente	General



# DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, dede 2024
Señores: Petróleos del Perú – PETROPERU S.A. <u>Presente</u> . –
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I
Yoidentificado con DNI N°, Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°, con domicilio legal en; declaro bajo juramento que:
La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
Representante Legal / Gerente General



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Señor: (Administrador de Contrato) Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente. –</u>	Lugar, dedel 2024
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I	
El que suscribecon Gerente de la Empresacon departamento de y	RUC N° provincia de,

# DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma Nombre del representante DNI

#### Notas:

Artículo 411°, "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

Artículo 438°, "El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".



### DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

					Lugar,	dede	I 2024
Señor: (Administrador de Petróleos del Pe PETROPERÚ S.	rú -	<u>). —</u>			<b>.</b>		
Referencia: <b>SEF</b>	RVICIO DE S	SWAB – LO	ΓΕΙ				
El que suscribe Gerente de la departamento	Empresa		.con	RUC		provincia	de,

# DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON PROVEEDORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma Nombre del representante DNI

#### Notas:

Artículo 411°, "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

Artículo 438°, "El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".



# DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS

0.~	Lugar, dedel 2024
Señor: (Administrador de Contrato) Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente.</u>	
Referencia: SERVICIO DE SWAB – LOTE I	
(Razón Social o Nombre del Postor), con F, teléfono, correo electrón debidamente representada por el Sr	nico, , identificado con D.N.I N°
Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de F juramento lo siguiente:	Personas Jurídicas de , declaramos bajo
<ol> <li>Apoyar y respetar a la protección de los de reconocidos internacionalmente, dentro de 2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración 3. Promover y aplicar la eliminación de tod realizado bajo coacción o eliminación de tod. Promover una contratación sin discriminación de suministro y/o subcontratación como mín 6. Cumplir con el Código de Conducta.</li> </ol>	e su ámbito de influencia. n de los derechos humanos. a forma de trabajo forzoso o rabajo infantil. ón por género, color o ideología. lancia con su cadena de imo hasta el quinto nivel.
Asimismo, la Contratista deberá cumplir y real siguientes documentos:	izar declaración jurada de los
<ol> <li>Declaración Jurada de una Política de Res</li> <li>Declarar Política Antisoborno.</li> </ol>	ponsabilidad Social o equivalente.
En caso, no contar con dichos documentos la nuestra Política de Gestión Social y la Política Activos y Financiamiento del Terrorismo de D vigentes.	a de Prevención de Lavado de
Representante Legal DNI Razón Social	



### **REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA**

ÍT E M	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES					
1	Solicitud (CARTA númerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	Formato de Solicitud debe incluir:  1. Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato  2. Área de Ingreso (especificar el Nº de acceso)  3. Periodo que realizará el servicio.  4. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle:    Telegraphi					
	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)	Firma del representante de la empresa.     Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú.					
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)						
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero					
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú					
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales						
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratisa en zona industrial."  Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Méd ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de emplead (Pueden acogerse a Articulo N° 6 del DL N° 1499)					
		Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rtl- enfermerotop@petroperu.com.pe ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que e trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas".					
8	Carné de Vacunación del Contratista	Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista.  Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial".  Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud					
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.  Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":					



10	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/ Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T 9a3lkAY0F8
		Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).
		Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarria Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).
11	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. № 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe).
	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.
13	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios
		en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones

**Nota** El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria

: emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008- 2018-TR

Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.



### **REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS**

	INGRESO DE VEHÍCULOS Y GRÚAS	S, MAQUINARIA PESADA
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
В	VEHÍCULOS	PRECISIONES / OBSERVACIONES
<u>в</u>	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	PRECISIONES / OBSERVACIONES
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicita
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
<u> </u>	pertineado de inspección recinica venicular (11 v)	Colo para verticulos com antiguedad superior a o anos.
С	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	<ul> <li>Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto.</li> <li>Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliz La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación</li> </ul>
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
•	tolva	
5		Emitido por empresa certificadora acreditada
5	tolva Certificado de Inspección de Operatividad	
5 <b>D</b>	tolva Certificado de Inspección de Operatividad GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	Emitido por empresa certificadora acreditada  PRECISIONES / OBSERVACIONES
5 <b>D</b>	tolva Certificado de Inspección de Operatividad  GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA Documento que indique la propiedad	
5 <b>D</b>	tolva Certificado de Inspección de Operatividad GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
5 <b>D</b>	tolva Certificado de Inspección de Operatividad  GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA Documento que indique la propiedad	



### INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede: OTT/OC: Empresa contratista: Nombre del trabajador: Puesto de Trabajo: Fecha: Área de trabajo:

Se deja constancia que durante la inducción especifica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- I. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador

Responsable de la contratista



# ANEXO N°16 REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE MANO DE OBRA

Empresa Cont	ratista											
Mes												
Fecha de repo	rte											
Responsable of	del registro											
PUESTO DE TRABAJO	MOC/ MONC	N° DE DOC	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRES O	FECH A DE CESE	RÉGIME N LABORA L	TRAB. TALAREÑ O (SÍ/NO)	NACIONALIDAD	PROFESIÓN / ESPECIALIDA D	PROVINCIA - DISTRITO	SEX O

MOC: Mano de Obra Calificada. MONC: Mano de Obra No Calificada.

### REPORTE DE GENERACIÓN DE EMPLEO

https://forms.office.com/r/SSp5T7R5e5

https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7lBMCFExBkq7HHHHxieBUNzIIUIQ3Nkl

JTDdWQkpFRTk1UVpSUzRFVi4u



# ANEXO N°17 REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

Empresa Contratista					
Mes					
Fecha de reporte					
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR LOCAL	N° RUC	DIRECCIÓN	RUBRO DEL SERVICIO (REGISTRO SUNAT)	FECHA INICIO SERVICIO	ALCANCE DEL CONTRATO (SERVICIO BRINDADO)

### REPORTE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

https://forms.office.com/r/5Xw9d7QdYG

https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7lBMCFExBkq7HH

HHxieBUQVB YN0ZJMjVOQk9FSIFPT0ZBUzhCVTFSNi4u



### PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimient o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuest os)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:  - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253- 2021- OS/CD Art. 6° DS 005- 2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre- ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043- 2007- EM Art. 11.2° DS 005-2012- TR Art. 39° RM 448- 2020- MINSA	Por evento	1%
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043- 2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043- 2007- EM Art. 17.1° RAD 044- 2017-	Por evento	1%



I		APN-DIR		
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044- 2017- APN- DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043- 2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3 %
13	Incumplir el procedimiento <b>PRO01-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043- 2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016- 2009- MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005- 2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043- 2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1 %
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005- 2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5 %
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043- 2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043- 2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1 %
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5 %



22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte,	DS 043- 2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
	despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).			
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %

#### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.



# APÉNDICE N°19 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.

### Se adjunta Procedimiento N°PROO2-002





# APÉNDICE N°20 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Se adjunta Procedimiento N°PROA1-1241





### APÉNDICE N°21 CÓDIGO DE CONDUCTA (CODA2-004)

#### COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del "Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara" y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.

Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.

	Talara,	de	de					
Datos del Representante Legal del Contratista / Subcontratista								
Nombres:								
Apellidos:								
DNI №:								
Número telefónico:								
Correo electrónico de contacto:								
Datos de l	la Compañía Contratista	/ Subcontratista						
Razón social:								
RUC N°:								
Dirección legal:								
Número telefónico:								
Correo electrónico de contacto:								
Aceptación	Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta							
Nombres:		DNI	N°:					
Apellidos:		Fich	na Nº:					
Firma del Trabajador:								
Huella digital								